



*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 11 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 0159-2023-SGGA-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, el Exp. N° 8602-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, el Informe N° 183-2024-OLCPM-MDNI de fecha 04 de abril de 2024, el Informe N° 0360-2024-MDNI/GDUR de fecha 22 de abril de 2024, el Informe N° 186-2024-OGAJ-MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, el Informe N° 145-2024-SGOPYC/GDUR/MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, el Informe N° 155-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de febrero de 2024, el Informe N° 318-2024-GATYR-MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, el Informe N° 221-2024-OGAJ-MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor y el numeral 20) del artículo 9° de la misma norma glosada, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, infiere que las donaciones constituyen actos voluntarios mediante las cuales una entidad o persona natural dispone de parte de su patrimonio, por ejemplo, un inmueble, y lo transfiere de manera gratuita a favor de un tercero. La donación de un inmueble debe hacerse por escritura pública con indicación individual del (los) inmueble(s) donado(s), así como su valor real, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N° 0159-2023-SGGA-MDNI de fecha 23 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental hace de conocimiento la situación actual del botadero Municipal ubicado en el C.P. Carmen Alto distrito de Nuevo Imperial, precisando que el terreno donde se ubica el botadero Municipal no es terreno de la municipalidad, debiéndose considerar la adquisición y el saneamiento físico legal del terreno;

Acuerdo de Concejo N° 051-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 4



*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Exp. N° 8602-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, el apoderado de la compañía Agrícola San Benito S.A en Liquidación remite la intención de efectuar la donación de 0.1801419349 % de las acciones y derechos equivalente a 74.05389 hectáreas del terreno de propiedad de dicha empresa, inscrito en la P.R. N° 90220578 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, Sede Cañete;

Que, mediante Informe N° 183-2024-OLCPM-MDNI de fecha 04 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control, Patrimonial y Maestranza informa que respecto al terreno que hace referencia la intención de donación presentada por el apoderado de la compañía Agrícola San Benito S.A en Liquidación;

Que, mediante Informe N° 0360-2024-MDNI/GDUR de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre la evaluación técnica en base a las coordenadas UTM del cuadro de datos técnicos del plazo perimétrico y ubicación que representa gráficamente al terreno de materia de donación, cuyos datos han sido contrastados sobre la base cartográfica disponible, informándose que el terreno materia de donación se encuentra en propiedad privada registrada ante los registros públicos Cañete y que de acuerdo a la inspección realizada al área materia de donación se encuentra en la actualidad ocupado por el botadero municipal del Distrito de Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 145-2024-SGOPYC/GDUR/MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, recomienda aceptarse la donación del predio para el uso del Botadero Municipal de una extensión superficial de 74.05389 Ha equivalentes a 0.1801419349 % de las acciones y derechos, se deberá tener en cuenta los siguientes documentos: Certificado de búsqueda catastral, Certificado Literal del predio y Vigencia de Poder;

Que, mediante Informe N° 155-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la adquisición de la búsqueda ante la SUNARP con el propósito de visualizar registralmente si el predio cuenta con antecedentes registrales y/o superposiciones graficas con predios inscritos;

Que, mediante Informe N° 318-2024-GATYR-MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que, el Botadero Municipal ubicado en el C.P. Carmen Alto se encuentra registrado en el anexo N° 02 del C.C. 9580 a nombre de la Compañía Agrícola San Benito S.A. en liquidación, es de una extensión de 74.05389 Ha, equivalente a 0.1801419349 % de las acciones y derechos. El predio fue registrado en el sistema tributario ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial siendo la base imponible (valor del predio para efectos del impuesto predial para el año 2024) es de S/ 346, 424.10 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 10/100) soles.

Que, mediante Informe N° 221-2024-OGAJ-MDNI de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1 **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aceptación de la donación del terreno a nombre de la Compañía Agrícola San Benito S.A. en Liquidación a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para el funcionamiento del Botadero Municipal, conforme al siguiente detalle:

**PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMAS DE CONTA:**

Acuerdo de Concejo N° 051-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 4



*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

- ✓ Nombre del propietario: *Compañía Agrícola San Benito S.A. en Liquidación*
- ✓ Denominación: *Lomas de Conta de Nuevo Imperial*
- ✓ Ubicación: *Centro Joven Carmen Alto*
- ✓ Acciones y derechos: *0.1801419349 %*
- ✓ Área Total: *74.05389 hectáreas*
- ✓ Perímetro: *3112.23*
- ✓ Inscripción Registral: *Partida N° 90220578”*.

Que, son funciones de las municipalidades distritales, de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Y, la construcción de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos, es de interés nacional, siendo obligación de las autoridades competentes resolver cualquier solicitud relacionada con este fin; por lo que es factible aceptar la donación del terreno que ofrece la Compañía Agrícola San Benito S.A. en liquidación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la donación de 0.1801419349 % de las acciones y derechos equivalente a 74.05389 hectáreas efectuado por la Compañía Agrícola San Benito S.A. en liquidación, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial valorizado en S/ 346, 424.10 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 10/100) soles, para el funcionamiento del Botadero Municipal, conforme al siguiente detalle:

**PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMAS DE CONTA:**

- ✓ Nombre del propietario: *Compañía Agrícola San Benito S.A. en Liquidación*
- ✓ Denominación: *Lomas de Conta de Nuevo Imperial*
- ✓ Ubicación: *Centro Poblado Carmen Alto*
- ✓ Acciones y derechos: *0.1801419349 %*
- ✓ Área Total: *74.05389 hectáreas*
- ✓ Perímetro: *3112.23*
- ✓ Inscripción Registral: *Partida N° 90220578*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial Carmen María Ramos Oyolo, la suscripción de la minuta de donación, escrituras públicas y todo documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, a fin de lograr la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su  
publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial,  
y su notificación, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

